

DECRETO ALCALDICIO N°2.658

HUEPIL, AGOSTO 01 DEL 2019.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Decreto Daem N°258 de fecha 14 de Marzo 2014, D.A. N°1.515 de fecha 12-08-2014, D.A. N°785 de fecha 19-03-2015 y D.A. N°748 de fecha 15-03-2016.
- Informe Jurídico de fecha 26-04-2019
- Certificado emitido por Servicio de Salud Bío Bio
- Ley 19.464, Artículo 3°, complementado con Ley N° 20.244 (que establecen normas para los Asistentes de la Educación)
- Ord.N°5.744 de fecha 02-07-2019 Contraloría General de la República región del Bío Bío
- Art. 161 del DFL N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo
- Cálculo de Finiquito de fecha 24-07-2019
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01-08-2019.-

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Don **MARCO ANTONIO TORO GODOY**, R.U.T. N° [REDACTED] **ASISTENTE DE LA EDUCACION EN APOYO AL PROYECTO S.E.P.**, en Escuela F-1016 de Trupán, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 01-08-2019, Según Art. 161 del código del trabajo, por "Necesidad de la Empresa"



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.



FJDA/GEPL/AHHV/AMHV/LAVR/lvm

FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil, a 01 de Agosto del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N°69.141.801-4, representada por su Alcalde (s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, con domicilio en calle Diego portales N°258 de Huépil, y don **MARCO ANTONIO TORO GODOY**, R.U.T. N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: don **MARCO ANTONIO TORO GODOY**, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Decreto Daem N°258 de fecha 14 de Marzo 2014, D.A. N°1.515 de fecha 12-08-2014, D.A. N°785 de fecha 19-03-2015 y D.A. N°748 de fecha 15-03-2016, desempeñando labores de ASISTENTE DE APOYO A PROYECTO S.E.P. en Escuela F-1016 de Trupán, con 44 horas cronológicas, desde el 14-03-2014 hasta el 31-07-2019, por lo que, a contar del 01-08-2019, se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 161 del D.F.L. N°1 de 2003, por Necesidad de la Empresa”

SEGUNDO: don **MARCO ANTONIO TORO GODOY** declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

- Indemnización por años de servicio (5 años)	\$2.061.525.-
- Feriado Proporcional	\$ 106.512.-
- Mes sustitutivo del aviso previo	\$ 412.305.-
- Total	\$2.580.342.-

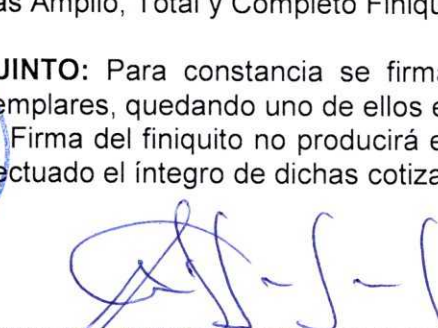
Son: **dos millones quinientos ochenta mil trescientos cuarenta y dos pesos.**

TERCERO: don **MARCO ANTONIO TORO GODOY**, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, don **MARCO ANTONIO TORO GODOY**, declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo.

La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.


MARCO ANTONIO TORO GODOY
RUT. N° [REDACTED]
TRABAJADOR


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Leyó, Ratificó y Firmó ante mí 
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas DAEM
- Secretaría Daem
- Jefe Personal
- Sec. Personal